



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CM-TI-00020-2017

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2017-MPSM

Tarapoto, 21 de marzo de 2017.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 21 de marzo de 2017, trató el pedido oral del Regidor Américo ARÉVALO RAMÍREZ, que consiste en que se revise la Ordenanza Municipal N° 013-2013-MPSM, que regula el uso de las plazas pública; y **CONSIDERANDO:**

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, les corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.


Que, conforme al artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

**APROBÓ** por MAYORÍA CALIFICADA el siguiente **ACUERDO:**

Artículo 1°.- ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, AVOCARSE al conocimiento de las propuestas de modificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2013-MPSM, Ordenanza Municipal que prohíbe todo tipo de evento en la vía pública, y formular una recomendación al Concejo Municipal.

### **DESE CUENTA:**

C.c.  
Alcaldía  
Sala de Regidores;  
Gerencia Municipal;  
Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo,  
Subgerencia de Promoción del Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial,  
OII, OSG, OIS, y Archivo.

  
Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO  
Walter Grundel Jiménez  
ALCALDE